



**NACIONES
UNIDAS**

UNEP/SPP-CWP/OEWG.2/3*



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr. general
28 de agosto de 2023

Español
Original: inglés

**Grupo de Trabajo especial de composición abierta relativo
a la creación de un grupo científico-normativo para seguir
contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos
y los desechos y evitar la contaminación
Segunda reunión**

Nairobi, 11 a 15 de diciembre de 2023
Tema 4 del programa provisional**

**Preparación de propuestas para la creación de
un grupo científico-normativo**

Alcance y objetivo, funciones y principios operativos

Nota de la secretaría

I. Introducción

1. En la continuación de su quinto período de sesiones, que tuvo lugar en Nairobi del 28 de febrero al 2 de marzo de 2022, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) decidió, en su resolución 5/8, que se estableciera un grupo científico-normativo para seguir contribuyendo a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y evitar la contaminación, y que los pormenores se especificaran más adelante de acuerdo con lo dispuesto en la resolución.
2. En la misma resolución, la Asamblea sobre el Medio Ambiente decidió convocar un grupo de trabajo especial de composición abierta que prepararía propuestas para que el grupo científico-normativo examinara diversas cuestiones, como el nombre y el alcance del grupo (párr. 5 b)), sus principales funciones (párr. 5 c)) y los principios operativos que regirían su labor (párr. 5 j)).
3. El presente documento tiene por finalidad servir como base para las discusiones que el grupo de trabajo especial de composición abierta está manteniendo sobre el alcance y el objetivo, las principales funciones y los principios operativos del grupo científico-normativo.
4. En las secciones II y III se resumen las deliberaciones celebradas en la segunda parte de la primera reunión sobre el alcance y el objetivo del grupo científico-normativo y sobre sus funciones, respectivamente. En ambas secciones figura a continuación de las deliberaciones una propuesta sobre los siguientes pasos. La sección IV contiene un informe sobre la labor relativa a los principios operativos realizada entre períodos de sesiones y una propuesta de enfoque en dos etapas para redactar el texto de los principios, teniendo en cuenta la resolución 5/8 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 13 de noviembre de 2023.

** UNEP/SPP-CWP/OEWG.2/1.

II. Alcance y objetivo

5. **Las deliberaciones sobre el alcance y el objetivo del grupo científico-normativo comenzaron en la segunda parte de la primera reunión del grupo de trabajo especial de composición abierta, que tuvo lugar en Bangkok del 30 de enero al 3 de febrero de 2023.** En el informe de la segunda parte de la primera reunión se resumen las discusiones resultantes del examen de los documentos de trabajo sobre consideraciones en aras de acciones futuras en cuanto al alcance del grupo científico-normativo ([UNEP/SPP-CWP/OEWG.1/4](#)) y sus funciones principales ([UNEP/SPP-CWP/OEWG.1/5](#)). El documento final del grupo de contacto sobre el alcance y las funciones principales del grupo científico-normativo figura adjunto al informe de la segunda parte de la primera reunión (véase [UNEP/SPP-CWP/OEWG.1/7](#), anexo II). Los resultados relativos al alcance se resumen también a continuación.
6. **El grupo de trabajo especial de composición abierta convino en el modo de proceder en cuanto al alcance y separó el examen del nombre del grupo del de su objetivo.** Se acordó que las discusiones sobre el alcance continuarían en el segundo reunión y que el nombre del grupo se decidiría en la tercera reunión (véase [UNEP/SPP-CWP/OEWG.1/7](#), anexo III, apéndice).
7. **En las discusiones del grupo de contacto se identificó la preferencia de que el objetivo del grupo fuera breve pero amplio.** Este enfoque es similar en forma al objetivo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.
8. **Al concluir la segunda parte de su primera reunión, el grupo de trabajo especial de composición abierta acordó el siguiente texto concerniente al objetivo** (el texto sobre las funciones figura en la siguiente sección del presente documento):

[El objetivo del grupo es fortalecer la interfaz científico-normativa para contribuir a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y evitar la contaminación con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente, y sus funciones son las siguientes:]

El grupo de trabajo especial de composición abierta acordó que el texto propuesto se mantuviera en forma de borrador en el entendimiento de que lo podría actualizar sobre la base de las discusiones que se mantuvieran en el futuro ([UNEP/SPP-CWP/OEWG.1/7](#), párrs. 79 y 80 y anexo II).

Propuesta sobre los siguientes pasos

9. El grupo de trabajo especial de composición abierta tal vez desee:
 - a) Proseguir la discusión sobre el alcance, y sobre todo considerar si es necesario actualizar la redacción del proyecto de objetivo en función de las discusiones que mantenga en el futuro;
 - b) Considerar cómo tener en cuenta en sus discusiones sobre el alcance las aportaciones concernientes a las necesidades y las cuestiones que el grupo podría tratar ([UNEP/SPP-CWP/OEWG.2/INF/9](#)) y el examen de otros asuntos que tenga ante sí.

III. Funciones principales

10. **Las deliberaciones sobre las funciones principales del grupo comenzaron en la segunda parte de la primera reunión.** En el informe de la segunda parte de la primera reunión se resumen las discusiones resultantes del examen de los documentos de trabajo sobre consideraciones en aras de acciones futuras en cuanto al alcance del grupo ([UNEP/SPP-CWP/OEWG.1/4](#)) y sus funciones principales ([UNEP/SPP-CWP/OEWG.1/5](#)). El documento final del grupo de contacto sobre el alcance y las funciones principales del grupo científico-normativo figura adjunto al informe de la segunda parte de la primera reunión ([UNEP/SPP-CWP/OEWG.1/7](#), anexo II). Los resultados relativos a las funciones principales se resumen también a continuación.
11. **En la segunda parte de su primera reunión, el grupo de trabajo especial de composición abierta acordó que la secretaría haría un “análisis de la creación de capacidad en el ámbito de los productos químicos, los desechos y la contaminación” como base para las deliberaciones de su segunda reunión.** Con esta tarea se pretende atender en parte lo dispuesto en la resolución 5/8, párr. 5 c), según la cual las propuestas concernientes a las funciones principales han de respetar “los mandatos de los acuerdos multilaterales pertinentes y de otros instrumentos internacionales y órganos intergubernamentales”, evitar “el solapamiento y la duplicación del trabajo” y promover “la coordinación y la cooperación”. En consecuencia, la secretaría ha solicitado específicamente información sobre actividades de creación de capacidad en el ámbito de los productos químicos, los desechos y la contaminación. El 16 de agosto de 2023 la secretaría envió invitaciones a presentar

información a los 51 miembros del Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas. La información recibida en plazo, antes del 13 de septiembre de 2023, se ha publicado en el sitio web de la segunda reunión. El análisis realizado a partir de la información recibida se presenta en el documento [UNEP/SPP-CWP/OEWG.2/INF/3](#).

12. Al concluir la segunda parte de la primera reunión se acordó el siguiente proyecto de texto relativo a las funciones del futuro grupo (UNEP/SPP-CWP/OEWG.1/7, anexo II):

- a) Realizar un “escaneo de horizontes” para identificar los problemas de interés para los encargados de la formulación de políticas y, cuando sea posible, proponer opciones basadas en pruebas para abordarlos;
- b) Realizar evaluaciones de los problemas actuales e identificar posibles opciones basadas en pruebas para abordar, en la medida de lo posible, esos problemas, en particular los que afectan a los países en desarrollo;
- c) Proporcionar información actualizada y pertinente, identificar las principales lagunas en la investigación científica, alentar y apoyar la comunicación entre los científicos y los encargados de la formulación de políticas, explicar y difundir los resultados para diferentes públicos y sensibilizar al público en general;
- d) Facilitar el intercambio de información con los países, en particular con los países en desarrollo que buscan información científica pertinente;
- e) La creación de capacidad¹.

13. El grupo de trabajo especial de composición abierta decidió además que los dos textos siguientes servirían de base para seguir examinando la definición de la función sobre creación de capacidad durante su segunda reunión:

- a) Proporcionar creación de capacidad a través de todas las funciones del grupo y facilitar la transferencia de tecnología, en particular a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la interfaz científico-normativa en los niveles apropiados, por ejemplo mediante actividades para garantizar la participación efectiva, una representación ecuatorial desde el punto de vista geográfico y de género de los científicos que participan en las evaluaciones del grupo, el refuerzo de la capacidad de generación de datos, la mejora de los conocimientos y habilidades que darán apoyo a la infraestructura y la capacidad humana de los países, y el fomento de la conexión y el contacto entre quienes tienen necesidades relacionadas con la capacidad y las posibles soluciones²;
- b) Crear capacidad para apoyar las funciones y la labor del grupo a fin de fortalecer la interfaz científico-normativa para contribuir a la gestión racional de los productos químicos y los desechos y prevenir la contaminación³.

Propuesta sobre los siguientes pasos

14. El grupo de trabajo especial de composición abierta tal vez desee proseguir sus discusiones sobre la creación de capacidad para terminar de definir las funciones principales del grupo. Al hacerlo, quizás considere útil consultar los resultados del análisis de la creación de capacidad en el ámbito de los productos químicos, los desechos y la contaminación preparado para su segunda reunión ([UNEP/SPP-CWP/OEWG.2/INF/3](#)).

IV. Principios operativos

15. **En la segunda parte de la primera reunión, los participantes discutieron los principios operativos en el pleno y en el grupo de contacto sobre el alcance y las funciones, así como en el grupo de contacto sobre la organización de los trabajos (véase [UNEP/SPP-CWP/OEWG.1/7](#)).** Para la segunda reunión se le encomendó a la secretaría que preparara sendos documentos de trabajo con ejemplos de principios operativos y con información de la sección pertinente del informe de la reunión y que recopilara la información facilitada por escrito por los Estados miembros e interesados pertinentes ([UNEP/SPP-CWP/OEWG.1/7](#), anexo III, apéndice). El grupo de trabajo especial de composición abierta tal vez desee también tener en cuenta la serie de cuestiones que se han de

¹ El grupo de trabajo especial de composición abierta acordó que se añadiría una quinta función sobre creación de capacidad, pero que era necesario seguir examinando la cuestión para finalizar la definición de esa función.

² Texto propuesto por el Grupo de África y el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

³ Texto propuesto por la Unión Europea.

considerar a la hora de desarrollar otros elementos del grupo científico-normativo (véase [UNEP/SPP-CWP/OEWG.1/7](#), párr. 80).

16. **La secretaría ha llevado a cabo entre períodos de sesiones varias iniciativas sobre los principios operativos de conformidad con el plan de trabajo acordado en la segunda parte de la primera reunión del grupo de trabajo especial de composición abierta.** Entre ellas destacan las siguientes:

- a) La celebración de un webinar⁴ el 26 de abril de 2023, en colaboración con la Red Ambiental de Ginebra, al que asistieron participantes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Panel Internacional de Recursos y Perspectivas del Medio Ambiente Mundial;
- b) La elaboración de un documento de antecedentes⁵ sobre principios operativos, sobre la base del cual se preparó el webinar y se hizo la solicitud de información⁶ del 26 de abril de 2023, que se podía presentar hasta el 6 de junio de 2023;
- c) La publicación en el sitio web de la segunda reunión de la información proporcionada por escrito, que procedió de 30 Estados miembros y observadores y 28 interesados;
- d) La preparación de un documento informativo que se basa en el documento de antecedentes y en el que se analiza la información recibida ([UNEP/SPP-CWP/OEWG.2/INF/2](#)).

17. **A fin de llevar a cabo esta labor se analizaron los principios operativos de las interfaces científico-normativas pertinentes**, en concreto el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Panel Internacional de Recursos y el proceso Perspectivas del Medio Ambiente Mundial. En el análisis se determinó que estas interfaces adoptaban diferentes enfoques para definir los principios y que al redactarlos habían aprendido las unas de las otras.

18. El documento del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático que contiene los principios rectores por los que se rige su labor (véase el anexo II, apéndice 1)⁷ se aprobó en 1998 y fue modificado por última vez en 2012⁸. En este documento de dos páginas el Grupo recoge los principios relacionados específicamente con las normas que rigen el proceso de trabajo del Grupo e incluye de manera simplificada elementos que se tratan en más profundidad en las directrices, el Reglamento y los arreglos institucionales. El documento se complementa con apéndices más pormenorizados y otros documentos que brindan orientación más detallada sobre los procedimientos que se deben seguir, ejemplo de lo cual son su apéndice A, que contiene los procedimientos para la elaboración, el examen, la aceptación, la adopción, la aprobación y la publicación de los informes del Grupo, y los documentos en los que se disponen las atribuciones de algunos de sus órganos subsidiarios (la Mesa, el Comité Ejecutivo, etc.).

19. Los principios operativos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (véase el anexo II, apéndice 2)⁹ son 11 puntos concisos recogidos en un documento titulado “Funciones, principios operativos y arreglos institucionales de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas” que se aprobó en 2012, en la segunda reunión de la reunión plenaria encargada de determinar las modalidades y los arreglos institucionales.

20. Los principios rectores del Panel Internacional de Recursos (véase el anexo II, apéndice 3)¹⁰ forman parte de un documento más amplio sobre políticas y procedimientos aprobado en 2016, y son una lista de cinco términos seguidos de una breve explicación.

⁴ Véase www.genevaenvironmentnetwork.org/events/road-to-oewg-2-developing-operating-principles-of-the-science-policy-panel-on-chemicals-waste-and-pollution-prevention-spp-cwp-series/.

⁵ Disponible en https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/42246/SPP_Principles_Background_document.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

⁶ Disponible en https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/42247/Submission_Form_on_Operating_Principles_Governing_the_Work_of_the_Panel_April_2023.docx?sequence=1&isAllowed=y.

⁷ Disponible también en https://archive.ipcc.ch/pdf/ipcc-principles/ipcc_principles_spanish/ipcc_principles_es.pdf.

⁸ La primera versión del documento se aprobó en 1991 (véase De Pryck, K., “Controversial Practices: Tracing the Proceduralization of the IPCC in Time and Space”, *Global Policy*, 2001, vol. 12, págs. 80 a 89, disponible en <https://doi.org/10.1111/1758-5899.12910>).

⁹ Disponibles también en www.ipbes.net/resource-file/3540, apéndice I.

¹⁰ Disponibles en www.resourcepanel.org/sites/default/files/documents/document/media/policies_and_procedures_of_the_irp.pdf.

21. Los principios operativos de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial (véase el anexo II, apéndice 4) son una lista de diez puntos incluida en el documento titulado “Perspectivas del Medio Ambiente Mundial: procedimientos de examen científico intergubernamentales y dirigidos por expertos”¹¹. Este documento de 20 páginas fue el resultado de una reunión celebrada en septiembre de 2022 en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 5/3 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, en cuyo párrafo 10 la Asamblea solicitó a la Directora Ejecutiva que, con arreglo a las orientaciones del grupo consultivo intergubernamental y de múltiples interesados, convocara una reunión intergubernamental de expertos y múltiples interesados para establecer un conjunto de procedimientos que reflejaran los objetivos y la función principal del proceso Perspectivas del Medio Ambiente Mundial.
22. **Acordar unos principios operativos es una manera de transmitir el consenso sobre varias prioridades, características o valores generales que determinan la labor y los entregables de la interfaz.** Como se indica en los párrafos precedentes, los principios de cada interfaz son apenas uno de los documentos que rigen su labor. En el caso de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Panel Internacional de Recursos y Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, los principios forman parte de documentos más amplios que también recogen otras políticas y procedimientos. El esbozo de estructura de las propuestas para el establecimiento de un grupo científico-normativo, preparado para la segunda reunión del grupo de trabajo especial de composición abierta, contiene una parte sobre los principios operativos (véase [UNEP/SPP-CWP/OEWG.2/2](#)).
23. Como se aprecia en los ejemplos que se acaban de mencionar, los documentos sobre los principios suelen ser breves, y posteriormente su puesta en práctica se establece, de manera más o menos explícita, en otros documentos de la interfaz. Por ejemplo, el segundo principio de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas es “b) Ser independiente desde el punto de vista científico y asegurar la rigurosidad, la pertinencia y la legitimidad mediante el examen colegiado de su labor y la transparencia en el proceso de adopción de decisiones”. Este principio se lleva a la práctica mediante la decisión IPBES 3-3¹², que incluye un anexo de 25 páginas sobre los procedimientos para la preparación de los productos previstos de la plataforma. No todos los documentos que guían la labor de las interfaces están vinculados explícitamente con los principios. Los ejemplos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Panel Internacional de Recursos y Perspectivas del Medio Ambiente Mundial presentan variación no solo en cuanto a los conceptos que cada interfaz ha decidido destacar en los principios, sino también en cuanto a la manera de expresar dichos conceptos. Puede consultarse una comparación con ejemplos de tres conceptos (pertinencia desde el punto de vista normativo, inclusividad/equilibrio e integridad/objetividad) en el documento [UNEP/SPP-CWP/OEWG.2/INF/2](#).
24. **La bibliografía sobre interfaces científico-normativas revisada por pares viene definiendo desde hace tiempo la credibilidad, la pertinencia y la legitimidad como atributos imprescindibles para que las instituciones tengan éxito.** Puede consultarse un análisis más detallado de tales conclusiones en el informe de 2020 del PNUMA titulado *Assessment of Options for Strengthening the Science-Policy Interface at the International Level for the Sound Management of Chemicals and Waste*. En la bibliografía revisada por pares más reciente sobre las interfaces científico-normativas se indica que la transparencia, la inclusividad y la iteratividad también desempeñan un papel clave en las interfaces más eficaces. En algunos casos, los principios analizados para el informe aluden explícitamente a la consecución de uno o más de los mencionados seis atributos. Por ejemplo, uno de los principios rectores del Panel Internacional de Recursos es “Inclusión. El Panel Internacional de Recursos trata de lograr y mantener una composición equilibrada y diversa del Panel, el Comité Directivo y los Grupos de Trabajo en cuanto a la experiencia, el género y la representación regional”. En otros casos podría mejorarse la formulación actual de los principios, desarrollando términos como “representativo”, o complementarse con datos científicos nuevos y las lecciones que se vayan aprendiendo. Por ejemplo, para potenciar la adopción de los productos del grupo, podría redactarse un principio en torno a la idea de garantizar que los conocimientos se puedan llevar a la práctica preguntando a los profesionales sobre su experiencia a fin de tener una visión integral de los problemas de diferentes interesados o sectores y la utilidad práctica de los entregables del grupo.

¹¹ Disponible en https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/40633/GEO_procedures.pdf?sequence=3&isAllowed=y.

¹² Disponible en www.ipbes.net/resource-file/4899.

25. **Los resultados de la solicitud de contribuciones por escrito apuntan a que existe diversidad de opiniones en cuanto a los elementos que se deben incluir como principios operativos** (véase el cuadro 1). En lo referente a 11 de los 14 elementos examinados, más del 60 % de las contribuciones convinieron en que era adecuado incluirlos en los principios operativos. Entre los Estados Miembros y observadores, todos los elementos recibieron un apoyo de más del 60 % para que se los incluyera como principios. Si se consideran todas las contribuciones, solamente tres elementos (flexibilidad, coordinación/complementariedad y costoeficacia) recibieron un apoyo inferior al 60 % para su inclusión como principios operativos. Entre los elementos con mayor diferencia entre las contribuciones de los interesados y las de los Estados Miembros y observadores es destacable el elemento solidez/rigor.

26. En la solicitud de contribuciones se utilizaron dos cuadros para recabar las opiniones de los miembros. Los elementos recogidos en ellos se derivaron de un análisis de los principios del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Panel Internacional de Recursos y Perspectivas del Medio Ambiente Mundial y de sugerencias formuladas en el primer reunión del grupo de trabajo especial de composición abierta. Como los términos utilizados en las cuatro interfaces científico-normativas varían, en algunos casos un elemento incluye varios términos utilizados para transmitir un principio similar. Por ejemplo, uno de los elementos incluye los conceptos siguientes: integridad/objetividad/independencia/imparcialidad/ausencia de sesgo (evitar conflictos de intereses). En el cuadro 1 figuran los elementos que podrían considerarse principios y que se incluían en la resolución 5/8 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente. Se han agrupado en cuatro categorías, tres de ellas generales, a saber, credibilidad, pertinencia y legitimidad, y una transversal.

Cuadro 1

Porcentaje de contribuciones a favor de considerar como principios elementos incluidos en la resolución 5/8 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente

<i>Elementos incluidos en la resolución 5/8 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente</i>	<i>Estados Miembros y observadores</i>		<i>Todas las contribuciones</i>
	<i>Interesados</i>		
Credibilidad			
Solidez/rigor	80	<u>57</u>	69
Integridad/objetividad/independencia/imparcialidad/ausencia de sesgo (evitar conflictos de intereses)	83	82	83
Interdisciplinariedad/multidisciplinariedad/equilibrio entre las disciplinas	80	64	72
Pertinencia/relevancia			
Pertinencia desde el punto de vista normativo (sin carácter prescriptivo en este sentido)	83	71	78
Legitimidad			
Inclusividad/equilibrio	80	86	83
Inclusividad de las cuestiones indígenas	67	64	66
Equilibrio geográfico	77	64	71
Equilibrio regional	73	61	67
Equilibrio de género	67	64	66
Equilibrio entre las disciplinas (véase también credibilidad/interdisciplinariedad)	63	68	66
Temas transversales			
Transparencia	87	82	84
Flexibilidad	67	<u>39</u>	<u>53</u>
Coordinación (sin duplicación) / complementariedad	73	<u>43</u>	<u>59</u>
Costoeficacia	63	<u>29</u>	<u>47</u>

Nota: se subrayan y resaltan en negrita los valores inferiores al 60 %.

27. **En el cuadro 2 figuran los elementos que se sugirieron en la primera reunión del grupo de trabajo especial de composición abierta y no se incluían en la resolución 5/8 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente; ninguno de ellos recibió un apoyo de más del 60 % para que se lo**

incluyera como principio operativo. Es posible que la falta de acuerdo, especialmente entre los interesados, en cuanto a la inclusión como principio operativo de un enfoque basado en el consenso se deba a la percepción de que, en las interfaces científico-normativas, el énfasis en el consenso puede repercutir negativamente en la credibilidad y la legitimidad de sus resultados y diluir las conclusiones y resultados a raíz de diferencias en el enfoque científico, la legislación o las circunstancias nacionales. Para no generar demoras en los entregables, tal dilución podría abordarse en parte mediante procedimientos que gestionen el desacuerdo. Aunque la exigencia de lograr un consenso puede conferir cierto grado de conservadurismo institucional, es un enfoque que ha sido eficaz, por ejemplo en el caso del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático¹³.

28. **Se invitó a proponer otros elementos que pudieran incluirse como principios, y en total se recibieron 50 propuestas** (véanse el cuadro 2 y [UNEP/SPP-CWP/OEWG.2/INF/2](#), donde se recopilan al completo). Algunas propuestas se repitieron en múltiples comunicaciones, sobre todo las que subrayan la importancia de la creación de capacidad y las que aluden al enfoque o principio de precaución y al enfoque basado en los derechos humanos. En las comunicaciones se podía suministrar también información adicional; en varias de ellas se facilitaron propuestas completas del texto de los principios operativos del futuro grupo.

Cuadro 2

Porcentaje de contribuciones a favor de considerar como principios elementos no incluidos en la resolución 5/8 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente

<i>Elementos no incluidos en la resolución 5/8 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente que podrían considerarse</i>	<i>Estados Miembros y observadores</i>	<i>Interesados</i>	<i>Todas las contribuciones</i>
Promoción de la innovación	47	39	43
Exhaustividad	57	50	53
Enfoque basado en el consenso	37	29	33
Productos accesibles	47	43	45

Nota: todos los valores son inferiores al 60 %.

Propuesta sobre los siguientes pasos

29. El grupo de trabajo especial de composición abierta tal vez desee adoptar el siguiente enfoque en dos etapas para redactar los principios operativos:

a) La primera etapa consistiría en examinar el texto de los principios operativos que se propone sobre la base de la resolución 5/8 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente (véase el anexo I del presente documento). En relación con cada componente de ese texto, el grupo de trabajo especial de composición abierta tendría que determinar si conviene destacarlo como principio operativo al establecer el grupo científico-normativo o si bastaría con ponerlo en práctica por otros medios (es decir, mediante los arreglos institucionales, reglamentos y procesos y procedimientos de trabajo que habrá que redactar para el grupo que se establezca);

b) La segunda etapa consistiría en considerar los principios que no se hayan examinado en la primera etapa, es decir, aquellos que no se recojan en el texto basado en la resolución 5/8 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente pero que se deban incluir en los principios operativos del grupo científico-normativo. En relación con ellos, el grupo de trabajo especial de composición abierta podría considerar si se podría tomar fragmentos coherentes con esos principios del texto ya acordado de los principios del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Panel Internacional de Recursos y Perspectivas del Medio Ambiente Mundial y adaptarlos a los fines del grupo científico-normativo. En el anexo II del presente informe se recopilan principios enunciados sobre la base de principios acordados de dichas interfaces científico-normativas en los que están comprendidas diversas propuestas formuladas en las comunicaciones.

30. Seguidamente el grupo de trabajo especial de composición abierta tal vez desee informar a la secretaría, si procede, sobre cualquier actividad que quiera llevar a cabo entre períodos de sesiones como base para finalizar los principios operativos del grupo en su tercera reunión.

¹³ Eric Paglia y Charles Parker, “The intergovernmental panel on climate change: guardian of climate science”, en *Guardians of Public Value: How Public Organizations Become and Remain Institutions*, Arjen Boin, Lauren Fahy y Paul ‘t Hart, eds. (Londres, Palgrave Macmillan, 2021).

Anexo I

Propuesta de principios operativos enunciados sobre la base del texto de la resolución 5/8 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente

En el desempeño de su labor, el grupo científico-normativo se guiará por los principios operativos siguientes:

- a) Ser independiente;
- b) Velar por que su labor sea transparente e imparcial;
- c) Producir informes y evaluaciones creíbles y científicamente sólidos;
- d) Abordar los posibles conflictos de intereses;
- e) Proteger la información comercialmente sensible;
- f) Ser interdisciplinario, garantizando las contribuciones de expertos con una amplia gama de conocimientos disciplinarios;
- g) Estar abierto a una participación inclusiva, que incluya a los Pueblos Indígenas;
- h) Estar equilibrado desde el punto de vista geográfico, regional y de género;
- i) Ser eficaz en función de los costos y contar con una estructura lo más reducida posible y coherente con el logro de un alto impacto;
- j) Ofrecer productos que sean pertinentes desde el punto de vista normativo sin que sean prescriptivos en ese sentido, con arreglo a un programa de trabajo aprobado por sus Gobiernos miembros, respetando al mismo tiempo los mandatos de los acuerdos multilaterales pertinentes y de otros instrumentos internacionales y órganos intergubernamentales, evitando el solapamiento y la duplicación del trabajo, y promoviendo la coordinación y la cooperación;
- k) Realizar una labor que [se ajuste], sin duplicar, [a] la labor de los acuerdos multilaterales pertinentes, otros instrumentos internacionales¹ y organismos intergubernamentales, incluidos los que son miembros del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos;
- l) Coordinarse, según proceda, con otros organismos científico-normativos, por ejemplo el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;
- m) Tener flexibilidad para responder, en la medida de lo posible, a las necesidades que hayan identificado los interesados y acordado sus Gobiernos miembros, y para cumplir sus funciones principales.

¹ Nota de la secretaría: Entre ellos, instrumentos que se aprobarán próximamente, como el instrumento marco para los productos químicos y los desechos después de 2020, un instrumento mundial sobre los plásticos, y la dimensión ambiental del nuevo acuerdo sobre la resistencia a los antimicrobianos que se está negociando bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Salud.

Anexo II

Recopilación de principios enunciados sobre la base de los principios acordados de otras interfaces científico-normativas en los que están comprendidas diversas propuestas formuladas en las comunicaciones

A continuación se recogen fragmentos acordados extraídos de los principios de otras interfaces científico-normativas en los que están comprendidas diversas propuestas formuladas en las comunicaciones (la secretaría no ha verificado que no haya solapamientos ni dentro de esta lista ni con el anexo I):

- a) “Utilizar procesos claros, transparentes y científicamente rigurosos para el intercambio, la difusión y el uso de datos, información y tecnologías de todas las fuentes pertinentes, incluida la bibliografía que no ha sido objeto de un examen colegiado, según corresponda” (extraído de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas; véase el apéndice 2 del presente anexo, párr. 2 c));
- b) Asegurar que “los miembros del panel llevan a cabo sus investigaciones con imparcialidad” (extraído del Panel Internacional de Recursos; véase el apéndice 3 del presente anexo, párr. 4 b)) y “mantienen la integridad del proceso científico y evitan los conflictos de intereses” (extraído del Panel Internacional de Recursos; véase el apéndice 3 del presente anexo, párr. 4 e));
- c) Actuar con objetividad y hacer estudios y evaluaciones críticos e imparciales de los mejores conocimientos científicos disponibles, seguir metodologías y procesos de revisión por pares rigurosos y velar por que los procesos de toma de decisiones sean abiertos y transparentes (extraído del Panel Internacional de Recursos; véase el apéndice 3 del presente anexo, párr. 4 d));
- d) Asegurar la legitimidad de sus productos, elaborados mediante procedimientos imparciales, [geográficamente] representativos [y multidisciplinarios] y defendibles (adaptado de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial; véase el apéndice 4 del presente anexo, secc. 2.3 c));
- e) Velar por que se haga pleno uso de los conocimientos y las evaluaciones nacionales, subregionales y regionales, según proceda, por ejemplo mediante la aplicación de un enfoque participativo (extraído de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas; véase el apéndice 2 del presente anexo, párr. 2 k));
- f) Llevar a cabo análisis de forma exhaustiva, objetiva, abierta y transparente (extraído del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático; véase el apéndice 1 del presente anexo, párr. 2);
- g) Al tomar decisiones y al aprobar, adoptar y aceptar informes, hacer todo lo posible por llegar a un consenso (extraído del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático; véase el apéndice 1 del presente anexo, párr. 10);
- h) La eficiencia y eficacia del Panel se examinarán y evaluarán independientemente de manera periódica, según decida el Pleno, y se harán los ajustes necesarios (extraído de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas; véase el apéndice 2 del presente anexo, párr. 3).

Apéndice 1*

PRINCIPIOS POR LOS QUE SE RIGE LA LABOR DEL IPCC¹

Aprobados en la decimocuarta reunión (Viena, 1 a 3 de octubre de 1998) el 1 de octubre de 1998 y enmendados en la vigésima primera reunión (Viena, 3 y 6 a 7 de noviembre de 2003), en la vigésima quinta reunión (Mauricio, 26 a 28 de abril de 2006), en la trigésima quinta reunión (Ginebra, 6 a 9 de junio de 2012) y en la trigésima séptima reunión (Batumi, 14 a 18 de octubre de 2013)

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (en adelante IPCC o el Grupo de Expertos) concentrará sus actividades en las tareas que le asignen las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo de la OMM y del Consejo de Administración del PNUMA, así como en las medidas que sea necesario adoptar para impulsar el proceso de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMCC).

FUNCIÓN

2. La función del IPCC consistirá en analizar, de forma exhaustiva, objetiva, abierta y transparente, la información científica, técnica y socioeconómica relevante para entender la base científica del riesgo que supone el cambio climático provocado por la actividad humana, sus posibles repercusiones y las opciones que existen para adaptarse al cambio climático y atenuar sus efectos. Los informes del IPCC serán neutrales desde el punto de vista político, aunque es posible que deban abordar de forma objetiva factores socioeconómicos, científicos y técnicos relevantes para la aplicación de ciertas políticas específicas.

3. Una pieza clave del proceso del IPCC es el examen. Dado que el IPCC es un órgano intergubernamental, el examen de los documentos del IPCC incluirá tanto el examen realizado por expertos del mismo rango como el realizado por gobiernos.

ORGANIZACIÓN

4. Las decisiones más importantes del IPCC se tomarán durante las sesiones plenarias del Grupo de Expertos.

5. La Mesa del IPCC, las Mesas de los Grupos de trabajo del IPCC y las Mesas de cualquier Grupo especial del IPCC reflejarán una representación geográfica equilibrada en la que se tendrán debidamente en cuenta las necesidades científicas y técnicas.

6. A los Grupos de trabajo del IPCC y cualquier Grupo especial creado por éste se les asignará un mandato y un plan de trabajo claramente definidos y aprobados por el Grupo de Expertos, y su composición será abierta.

PARTICIPACIÓN

7. La participación en las labores del IPCC estará abierta a todos los países Miembros de la OMM y de las Naciones Unidas.

8. El Presidente del IPCC invitará a gobiernos y otros órganos a que participen en las reuniones y cursillos del Grupo de Expertos, de sus Grupos de trabajo y de sus Grupos especiales.

9. Se podrá invitar a expertos de países Miembros de la OMM y de las Naciones Unidas o de organizaciones internacionales, intergubernamentales o no gubernamentales a que contribuyan por derecho propio a las labores de los Grupos de trabajo y los Grupos especiales del IPCC. Los gobiernos serán informados con antelación de las invitaciones que se envíen a los expertos de sus países y podrán nombrar a expertos adicionales, si así lo desean.

* Publicado sin revisión editorial.

¹ Disponible en https://archive.ipcc.ch/pdf/ipcc-principles/ipcc_principles_spanish/ipcc_principles_es.pdf.

PROCEDIMIENTOS

10. Al tomar sus decisiones y al aprobar, adoptar y aceptar informes, el Grupo de Expertos, sus Grupos de trabajo y sus Grupos especiales harán todo lo posible por llegar a un consenso. Si el órgano en cuestión considera que no habrá consenso, el procedimiento variará en función de si se trata de: a) una cuestión de procedimiento, en cuyo caso se tomará una decisión de acuerdo con el Reglamento General de la OMM; y b) la aprobación, adopción y aceptación de un informe, en cuyo caso se aclararán las opiniones divergentes y, de solicitarse, quedarán consignadas. Las opiniones divergentes de naturaleza científica, técnica o socioeconómica, según corresponda en el contexto, quedarán reflejadas en el documento científico, técnico o socioeconómico apropiado. Las diferencias de opinión respecto de cuestiones de política o de procedimiento quedarán consignadas, según sea conveniente en el contexto, en el informe de la reunión de que se trate.
11. Las conclusiones extraídas por el IPCC, sus Grupos de trabajo y sus Grupos especiales no serán opiniones oficiales del IPCC mientras no hayan sido aceptadas por el Grupo de Expertos en sesión plenaria.
12. Las invitaciones a participar en las reuniones del Grupo de Expertos, sus Grupos de trabajo y sus Grupos especiales, así como en los cursillos del IPCC se enviarán por lo menos seis semanas antes de la apertura de la reunión.
13. Normalmente, la Secretaría del IPCC pondrá a disposición los informes más importantes, como Informes de Evaluación, Informes Especiales e Informes Metodológicos, la documentación básica y demás informes disponibles que vayan a ser objeto de examen en las reuniones del Grupo de Expertos y de sus Grupos de trabajo por lo menos cuatro semanas antes de que Comience la reunión, y en la medida de lo posible, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.
14. Durante todas las sesiones plenarias del IPCC, su Mesa y sus Grupos de trabajo, se proporcionará servicios de interpretación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Si miembros de la Mesa del IPCC o representantes gubernamentales participan en una reunión de la Mesa celebrada por videoconferencia o por cualquier otro medio electrónico, la interacción con esos miembros o representantes solo podrá ser en inglés. Esos arreglos estarán sujetos al acuerdo de la Mesa, antes de la reunión, y a la disponibilidad de las instalaciones técnicas necesarias.
15. El calendario de las reuniones del Grupo de Expertos y de sus Grupos de trabajo y sus Grupos especiales se coordinará, en la medida de lo posible, con otras reuniones internacionales relacionadas.
16. Los presentes Principios se revisarán al menos cada cinco años y se enmendarán en consecuencia.
17. Los procedimientos para la elaboración, revisión, aceptación, aprobación, adopción y publicación de los informes del IPCC figuran en el apéndice A.
18. Los procedimientos financieros del IPCC figuran en el apéndice B.
19. Los procedimientos para la elección de la Mesa del IPCC y de la Mesa de cualquier Grupo especial figuran en el apéndice C.

Apéndice 2*

Principios operativos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas¹

Funciones, principios operativos y arreglos institucionales de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistema

Aprobados en el segundo período de sesiones de la reunión plenaria encargada de determinar las modalidades y los arreglos institucionales de la IPBES, celebrado del 16 al 21 de abril de 2012 en Panamá (Panamá)

II. Principios operativos de la Plataforma

2. En el desempeño de su labor, la Plataforma se guiará por los principios operativos siguientes:
 - a) Colaborar con las iniciativas existentes en materia de diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, incluidos los acuerdos ambientales multilaterales, los órganos de las Naciones Unidas y las redes de científicos y depositarios de conocimientos, a fin de subsanar las lagunas y aprovechar su labor, evitando al mismo tiempo la duplicación;
 - b) Ser independiente desde el punto de vista científico y asegurar la rigurosidad, la pertinencia y la legitimidad mediante el examen colegiado de su labor y la transparencia en el proceso de adopción de decisiones;
 - c) Utilizar procesos claros, transparentes y científicamente rigurosos para el intercambio, la difusión y el uso de datos, información y tecnologías de todas las fuentes pertinentes, incluida la bibliografía que no ha sido objeto de un examen colegiado, según corresponda;
 - d) Reconocer y respetar la contribución del conocimiento autóctono y local a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas;
 - e) Proporcionar información normativa pertinente, pero no prestar asesoramiento normativo preceptivo, consciente de los mandatos respectivos de los acuerdos ambientales multilaterales;
 - f) Integrar la creación de capacidad en todos los aspectos pertinentes de su labor, según las prioridades decididas por el Plenario;
 - g) Reconocer la singularidad de la diversidad biológica y el conocimiento científico al respecto en cada región y de una región a otra, y reconocer también la necesidad de la participación plena y efectiva de los países en desarrollo y de una representación y participación regionales equilibradas en su estructura y labor;
 - h) Adoptar un enfoque interdisciplinario y multidisciplinario que incorpore todas las disciplinas pertinentes, entre ellas las ciencias sociales y naturales;
 - i) Reconocer la necesidad de que haya igualdad entre los géneros en todos los aspectos pertinentes de su labor;
 - j) Abordar las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas terrestres, marinos y de aguas interiores y sus interacciones;
 - k) Velar por que se haga pleno uso de los conocimientos y las evaluaciones nacionales, subregionales y regionales, según proceda, por ejemplo, mediante la aplicación de un enfoque participativo.
3. La eficiencia y eficacia de la Plataforma se examinarán y evaluarán independientemente de manera periódica, según decida el Plenario, y se harán los ajustes necesarios.

* Publicado sin revisión editorial.

¹ Disponible en <https://www.ipbes.net/resource-file/3540>, apéndice I, titulado “Funciones, principios operativos y arreglos institucionales de la Plataforma”.

Apéndice 3*

Principios rectores del Panel Internacional de Recursos¹

Ref: IRP-PP-2016

Políticas y procedimientos del Panel Internacional de Recursos

Aprobados en la 19ª reunión del Panel Internacional de Recursos (París, 15 a 18 de noviembre de 2016)

Extracto de la sección I, “Objetivo y principios rectores”

4. La labor del Panel Internacional de Recursos se guía por los siguientes principios:

- a) **Pertinencia** desde el punto de vista normativo. El Panel Internacional de Recursos proporciona conocimientos científicos y opciones normativas con base científica sin carácter prescriptivo a solicitud de su Comité Directivo y de otros órganos intergubernamentales, como la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible y otras instituciones que el Comité Directivo considere pertinentes y apropiadas.
- b) **Independencia**. Los miembros del Panel Internacional de Recursos llevan a cabo sus investigaciones con imparcialidad; los miembros del Comité Directivo hacen aportes a los científicos del Panel para aumentar la pertinencia desde el punto de vista normativo sin perjuicio del carácter independiente de las investigaciones.
- c) **Inclusividad**. El Panel Internacional de Recursos trata de lograr y mantener una composición equilibrada y diversa del Panel, el Comité Directivo y los Grupos de Trabajo en cuanto a la experiencia, el género y la representación regional.
- d) **Objetividad**. El Panel Internacional de Recursos hace estudios y evaluaciones críticos e imparciales de los mejores conocimientos científicos disponibles, sigue metodologías y procesos de revisión por pares rigurosos y vela por que los procesos de toma de decisiones sean abiertos y transparentes.
- e) **Integridad**. Los miembros del Panel Internacional de Recursos mantienen la integridad del proceso científico y evitan los conflictos de intereses, como se indica en el anexo II del presente documento.

* Publicado sin revisión editorial.

¹ Fragmento extraído de “Políticas y procedimientos del Panel Internacional de Recursos” (en inglés), disponible en www.resourcepanel.org/sites/default/files/documents/document/media/policies_and_procedures_of_the_irp.pdf.

Apéndice 4*

Principios operativos de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial¹

2.3 Principios operativos

Los procedimientos de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial se han redactado para garantizar:

- a) La coherencia y la comparabilidad del mandato de las distintas ediciones de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial;
- b) La pertinencia (o relevancia) de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial en términos de respuesta flexible a las necesidades de los Estados miembros y los interesados, por ejemplo en lo que respecta a la mejora de la eficacia de la política relativa al medio ambiente;
- c) La legitimidad de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial en cuanto evaluación aceptada por los Estados miembros y los interesados como referencia autorizada, elaborada a través de procedimientos imparciales, representativos y defendibles;
- d) La credibilidad de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial como una evaluación sólida y rigurosa basada en métodos y análisis científicamente aceptados de múltiples fuentes oficiales; y una composición de los equipos que sea equilibrada desde el punto de vista geográfico, de género y entre las disciplinas;
- e) La accesibilidad de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, es decir, que sus resultados y las metodologías, la base de conocimientos y los datos medioambientales sobre los que se sustenta están accesibles para los Estados miembros y los interesados a fin de apoyar la formulación de políticas, la toma de decisiones y el fortalecimiento de la interfaz científico-normativa;
- f) El valor añadido de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial en cuanto a asegurar que responde al mandato del PNUMA, y que evita la duplicación con otros procesos de evaluación global, al tiempo que aborda las interrelaciones y las cuestiones transversales e identifica las deficiencias y las cuestiones incipientes;
- g) La viabilidad general de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, incluida la continuidad de las operaciones para la producción periódica del informe y en términos de las implicaciones para las estructuras administrativas, financieras y de colaboración y otras iniciativas en la interfaz científico-normativa del PNUMA;
- h) La transparencia del proceso Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, en apoyo de los criterios de credibilidad científica y legitimidad. Se pueden incorporar al proceso instrumentos importantes para aumentar la transparencia en el marco de los esfuerzos de transformación digital emprendidos para la séptima edición de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial.
- i) El sustento de todos los productos de evaluación en una sólida base empírica y en conocimientos y datos de fuentes autorizadas. Se pueden incorporar al proceso instrumentos de datos y conocimientos en el marco de la transformación digital para la séptima edición de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial;
- j) La extensión y la concienciación activas para informar al público externo sobre las etapas más importantes del proceso Perspectivas del Medio Ambiente Mundial y sobre los efectos de las principales conclusiones. Los servicios de apoyo de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial pueden hacer las veces de actividades de extensión y concienciación.

* Publicado sin revisión editorial.

¹ Fragmento del documento titulado “Perspectivas del Medio Ambiente Mundial: procedimientos de examen científico intergubernamentales y dirigidos por expertos” (en inglés), disponible en https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/40633/GEO_procedures.pdf?sequence=3&isAllowed=y